



FIGURA DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PP-7

FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Plan Parcial.

DESCRIPCION

- Plan Parcial, Sector 3, de las NN.SS.

EMPLAZAMIENTO

- Paraje Rambla de Alfaix, Mojácar.

TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 22/01/2001
- Publicación: B.O.P. 12/03/2001

OBJETO - RESUMEN

- Ordenación urbanística.

CONTENIDO

- Publicación B.O.P. nº 49, de fecha 12/03/2001.
- Copia notificación acuerdo de Pleno de fecha 22/01/2001.
- Copia informe de la Comisaría de Aguas
- Copia informe del Área de Fomento, I.M.A. y A. de la Diputación.
- Copia informe de la Sección de Explotación y Conservación de Carreteras de la Diputación
- Copia del informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, CPU 4420 DC, de fecha 20/09/2000.
- Proyecto de Urbanización:
 - o Copia notificación acuerdo de Comisión de Gobierno, de fecha 13/03/2001.
- Proyecto de Compensación:
 - o Copia acta de Comisión de Gobierno, de fecha 04/05/2001.
 - o Publicación B.O.P. nº 116, de fecha 18/06/2001.
- Informe Estado Ejecución de la Urbanización, de fecha 1/06/2009.
- Planos

DESARROLLO

Sector con urbanización ejecutada conforme a su Plan Parcial - Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación y que cumple con lo establecido en el artículo 45.2.A de la LOUA.

CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA TRAS LA ADAPTACION

- Suelo urbano consolidado.

OBSERVACIONES

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, si no se interpone Recurso potestativo de Reposición, podrá ser interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del Recurso Contencioso-Administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de UN MES a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone Recurso de Reposición no podrá plantear recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/1998 de 13 de julio. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 22 de febrero de 2001.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO INMUEBLE, Francisco Góngora Cara.

1368/01

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

D. Juan Enciso Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

HAGO SABER: En fecha 21 de febrero de 2001 lo que sigue:

Habiendo finalizado el periodo de exposición al público del expediente de implantación y modificación de Ordenanzas de Ingresos sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2000 y se procede a publicar el texto íntegro del acuerdo a los efectos de lo establecido en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales:

Primero.- Procede la modificación del epígrafe primero del art. 3º y de la Ordenanza de Ingresos nº 35 que quedará redactado:

"Epígrafe Primero. Servicio de Transporte Urbano de Viajeros:

- 1.- Billete ordinario: 117,80 Ptas./viaje.
- 2.- Bono Estudiantes y 3ª Edad: 88,35 Ptas./viaje.
- 3.- Bono-Bus 10 viajes: 106,02 Ptas./viaje»

Segundo.- En consecuencia, una vez aplicado el Impuesto sobre el Valor Añadido a las tarifas correspondien-

tes al epígrafe primero así como el redondeo previsto para evitar fracciones por debajo de las cinco pesetas, los precios finales para los usuarios serán:

"Servicio de Transporte Urbano de Viajeros:

- 1.- Billete ordinario: 130 Ptas./viaje.
- 2.- Bono Estudiantes y 3ª Edad: 95 Ptas./viaje.
- 3.- Bono-Bus 10 viajes: 115 Ptas./viaje»

El Ejido, 21 de febrero de 2001.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Enciso Ruiz.

1314/01

AYUNTAMIENTO DE FONDON

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de febrero de 2001 la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de la zona de ensanche en viviendas unifamiliares aisladas en relación a las condiciones de edificación-separación a linderos de la parcela que da frente a vial y a los linderos medianeros tanto laterales como de fondo que será de 3,00 metros y no de 5,00 metros, se somete dicho expediente a información pública por un plazo de 30 DIAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona que pudiera resultar interesada por la aprobación de dicha modificación, pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estime convenientes ante este Ayuntamiento.

En Fondón a 7 de febrero de 2001.

EL ALCALDE, Joaquín Fresneda López.

1313/01

AYUNTAMIENTO DE LUBRIN

D. Juan López Camacho, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lubrín (Almería).

HACE SABER: Que habiéndose confeccionado el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al segundo semestre del año 2000, el mismo se expone a información pública por plazo de 15 DIAS HABLES desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír las reclamaciones.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Lubrín, a 16 de febrero de 2001.

EL ALCALDE, Juan López Camacho.

1451/01

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR

ANUNCIO

La Corporación Municipal en sesión Plenaria con carácter extraordinaria y urgente, celebrada el día 22/01/01, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 3 de las NN.SS. de Mojácar, promovido a instancia de la mercantil REAL RESIDENCIAL, S.L.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo. El plazo para interponer el recurso será de UN MES, contado desde la fecha de publicación del presente edicto, advirtiéndose que si se interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. El recurso contencioso administrativo, podrá ser interpuesto directamente ante el orden Jurisdiccional contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, a contar desde aquél en que reciba, la notificación expresa del recurso de reposición o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición, si lo hubiere interpuesto potestativamente.

Mojácar, 21 de febrero de 2001.
EL ALCALDE, Salvador Esparza Pedrol.

1624/01

AYUNTAMIENTO DE NIJAR**EDICTO**

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nijar (Almería).

HACE SABER: Que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero pasado, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para tratamiento de medianería en parcela sita en Las Negras, promovido por la mercantil Cala Grande, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 (artículo único de la Ley 1/1997 del Parlamento de Andalucía), y artículo 31 del Decreto 77/1994, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se somete a información pública el expediente por plazo de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría Municipal.

En Nijar, a 6 de marzo de 2001.
EL ALCALDE, Joaquín García Fernández.

1625/01

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**EDICTO**

D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que por Resolución de esta Alcaldía - Presidencia de fecha 27 de febrero de 2001, se aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida Carlos III y Calles La Taha y Cortijo, promovido por INICIATIVA INMOBILIARIA ENEBRO

S.L., representada por D. Francisco Guzmán Estebán y según proyecto redactado por D^a María Jesús de Mata - García Cortés.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 DIAS HABLES, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el B.O.P., para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina. Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del D. 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, art. 86.2.

Roquetas de Mar, a 27 de febrero de 2001.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

1631/01

**CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS
DEL PONIENTE ALMERIENSE
Area de Hacienda y Contratación
Unidad de Gestión Presupuestaria**

EDICTO

Don Juan Enciso Ruiz, Presidente del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense.

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este Consorcio correspondiente al ejercicio de 2000, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y acuerdo de la Junta General, en la Secretaría de este Consorcio, por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que haya lugar.

El Ejido, a 27 de febrero de 2001.
EL PRESIDENTE, Juan Enciso Ruiz.

1632/01

**CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS
DEL PONIENTE ALMERIENSE
Area de Hacienda y Contratación
Unidad de Gestión Presupuestaria**

EDICTO

En la Intervención de este Consorcio se halla expuesto al público el expediente Modificación de Créditos núm. 1/00 que afecta al presupuesto ordinario de este Consorcio para 2000:

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General de este Consorcio.

El Ejido, a 27 de febrero de 2001.
EL PRESIDENTE, Juan Enciso Ruiz.



Ayuntamiento de
Mojácar
SECRETARÍA
Notif Pleno 220101_1
AOP

Pongo en su conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 22/01/01, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR 3.

Visto el expediente con objeto de la Modificación del Plan Parcial Sector 3 de las NN.SS. de Mojácar, tramitado a instancia de la mercantil Real Residencial, S.L.

Vistos los informes favorables obrantes en el expediente de las AA. Sectoriales competentes en este caso, como son la Delegación Provincial de Obras Públicas, así como la Comisaría de Aguas y el órgano de carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Almería, así como el informe técnico municipal de fecha 18/01/01.

Visto que por la Comisión Informativa de Urbanismo, se emite Dictamen favorable por **UNANIMIDAD** de los asistentes en el sentido de que por el Pleno Corporativo se proceda a la Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan Parcial del Sector 3 de las NN.SS. de Mojácar.

Abierto el turno de intervenciones, interviene el concejal Don Carlos Cervantes Zamora, para poner en conocimiento de los demás concejales, que puesto que no se haya el proyecto de encauzamiento de la Rambla, ha pedido que se lleve a Comisión Informativa de Urbanismo.

Finalizado el debate, y llegado el turno de la votación, se aprueba por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

Lo que en ejecución del expresado acuerdo, le traslado a Ud, para su conocimiento y efectos, significándole que el presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha en que reciba la notificación, advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa. El recurso contencioso-administrativo, podrá ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde aquél en que reciba la notificación

** REGISTRO ** AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR
** DE **
** ORIGEN: SECRETARIA GENERAL
** SALIDA ** 2001/0000717 05/02 12:18:07 AOP



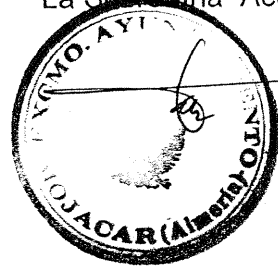


Ayuntamiento de Mojácar

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
Nº 1 Pleno 220101_1
ACP

expresa del recurso de reposición, o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición, si lo hubiere interpuesto potestativamente.

En Mojácar (Almería), a 29 de enero de 2001.
La Secretaria Acctal.



Recibí el duplicado:

Fecha: 7-7-01

Hora: _____

Firmado: X. 00171046-2

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR • 04638 (ALMERÍA) • PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 • TELF.: 950 615 009 • FAX: 950 475 200 • N.I.F. P0406400-B

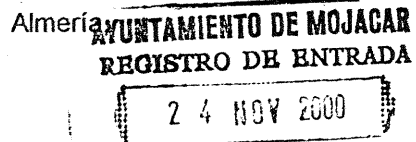
**
** AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR
**
** ORIGEN: SECRETARIA GENERAL
**
** REGISTRO DE SALIDA: 05/02 12:15:07 ACP
**

D. Miguel Gem
Vista de los Ángeles

04638 MOJÁCAR



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR



INFORME DEL : INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE LA REGION ORIENTAL DE LA COMISARIA DE AGUAS. ALMERIA n.º 11304

En relación con: MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 3 DEL SUELO URBANIZABLE DE LAS NN.SS. DE MOJACAR, PROMOVIDO POR REAL RESIDENCIAL, S.L. (Expediente: AL-21244).

Con fecha 25 de Octubre pasado y nº de registro 1443, tiene entrada en este Servicio instancia del Ilmo Ayuntamiento de Mojacar en solicitud del preceptivo informe sectorial, en virtud del Decreto 77/1994, referente al título del epígrafe que promueve la mercantil Real Residencial S.L.

1.- ANTECEDENTES.

Las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Mojacar, fueron aprobadas definitivamente por la comisión Provincial de Ordenación del Territorio con fechas 29 de Mayo y 23 de Diciembre de 1.987 y contemplan el desarrollo en suelo urbanizable, entre otros, del Sector 3 con una superficie de 7 Has. Y un uso preferente como residencial en vivienda aislada y adosada en manzana cerrada.

Con fecha 20 de Septiembre pasado la C.P.U. informa favorablemente el Plan Parcial del citado Sector 3, pero supeditándolo a dos afecciones, cuyo literal transcribimos:

“La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo INFORMA: Favorablemente el Plan Parcial del sector 3, no obstante, existen dos afecciones sectoriales sustanciales en este sector como son la existencia de la carretera costera de Carboneras a Mojacar, desde la que se prevé el acceso al mismo y el que colinda con la rambla de Alfaix, en unos 250 metros, en los que se proyecta ejecutar un muro de escollera”.

Siguiendo el orden cronológico y como hemos expuesto con anterioridad, el Ayuntamiento solicita informe referente a la Modificación del Plan Parcial del Sector 3, el cual pasamos a emitir.

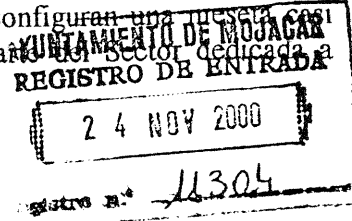
2.- ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS.

La zona de rambla que linda con el Sector 3, se corresponde con el tramo previo a la línea marítimo-terrestre que inicia su desembocadura, es un cauce natural y definido, excavado el terreno, sin llanuras de inundación y cuya ribera es el inicio de la falda del monte que lo delimita, estando dividido por la carretera de Mojacar a Carboneras que lo atraviesa con una obra de fábrica.

Los terrenos situados al norte de dicha carretera que coinciden con la mayor parte de la superficie Sector 3, donde se desarrollará la zona de uso residencial,



presentan un relieve muy accidentado, con fuertes desniveles y se caracterizan por las elevadas pendientes de su laderas y los situados al Sur, configuran una puzosa con una plana, antesala de la zona de playa que limita con la parte del Sector dedicada a equipamiento primario.



3.- INFORME.

Teniendo en cuenta que se está tramitando en este Servicio la concesión para las obras de defensa de la margen izquierda de la rambla de Alfaix que afectan al Sector 3 y además:

- a) Que el sector 3 se ubicara a cotas superiores al cauce de la citada Rambla de Alfaix.
- b) Que el emplazamiento de dicho sector no se encuentra afectado por el nivel de avenidas.
- c) Que la obras de urbanización no alteraran sustancialmente el relieve natural del terreno.
- d) Que el uso del suelo, Residencial unifamiliar no condiciona ni afecta cualquier actuación en el cauce de la rambla.

Se informe FAVORABLEMENTE la Modificación del Plan parcial del Sector 3 del suelo Urbanizable de las NNSS de Mojacar.

Significándole que previo a la construcción de cualquier edificación deben estar ejecutadas las obras de defensa de la rambla, las cuales se ejecutaran en paralelo al proceso de Urbanización, cuyo proyecto incluirá la delimitación del Dominio Público Hidráulico tanto en planta como en alzado en función de la avenida de calculo y la sección hidráulica adoptada en el proyecto de las obras de defensa que marcará la rasante mínima de la zona de equipamiento.

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO.,

Fdo: Eduardo Pascual de Zulueta.,



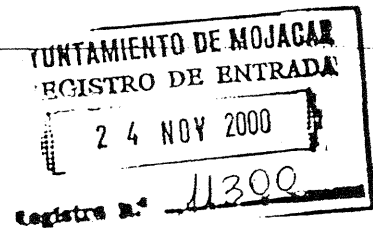
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
 Núm. R.E.L.: 020-1000 - C.I.F. P0100000F
 C/ Navarro Rodrigo, 17 - C.P. 04071
 Tlf: 950 21 11 00 - Fax: 26 97 85 - www.dipalme.org

NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

Almería, 24 de noviembre de 2000

s/ref.:

n/ref.: dgp



DE JEFE DE SECCION DE PROYECTOS Y OBRAS
 A DELEGADO DEL AREA DE FOMENTO, I. M. A. y A.

ASUNTO: INFORMANDO PROYECTO DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR-3 DE LAS NN.SS. DEL T.M. DE MOJACAR, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL REAL RESIDENCIAL, S.L.

Examinado el expediente de referencia, informo a Vd. lo siguiente:

Los terrenos comprendidos en el ámbito del referido Plan Parcial son colindantes con la C.P. ALP-118 por ambas márgenes, preveyéndose un acceso a ésta que solo sirve a una de las márgenes, no pudiéndose admitir por esta Sección de Proyectos y Obras dicha solución, lo que se comunicó verbalmente al Ayuntamiento de Mojácar, a la promotora y a los técnicos autores de los proyectos de Plan Parcial y Acceso.

En base a lo anterior, se ha remitido a esta Sección nuevo PROYECTO MODIFICADO DE ACCESO A LA CARRETERA ALP-118 EN EL P.K. 67+690, T.M. DE MOJACAR (ALMERIA), redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Javier Rodríguez Collado, en el que se proyecta una intersección con tipología de "glorieta partida", resolviendo por sí mismo todos los movimientos y maniobras posibles con la carretera, y sirviendo a ambas márgenes.

Por lo expuesto, sugiero a Vd. se dé aprobación al antedicho Plan Parcial, condicionado a lo siguiente:

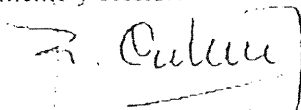
El acceso se construirá según PROYECTO MODIFICADO DE ACCESO A LA CARRETERA ALP-118 EN EL P.K. 67+690, T.M. DE MOJACAR (ALMERIA), redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Javier Rodríguez Collado.

La línea de edificación se situará en ambas márgenes a no menos de 18,00 m. del borde de la calzada.

Todos los servicios urbanísticos, redes de alcantarillado, abastecimiento, electrificación, etc., se implantarán fuera de la zona de servidumbre, salvo en los casos donde no haya posibilidad de llevarlos fuera de la misma.

Previamente a la ejecución de las obras contenidas en la zona de afección de la carretera, la propiedad deberá solicitar autorización de esta Excm. Diputación Provincial, así como comunicar nombramiento de Director de Obra para el caso de construcción de Acceso.

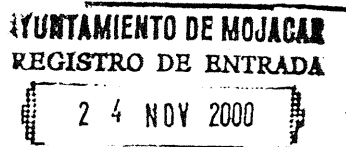
Lo que informo a Vd. para su conocimiento y efectos.


 Fdo.: Francisco Cabrerizo Rosales



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
Núm. R.E.L.: 0203000 - C.I.F. P0100000F
C/ Navarro Rodrigo, 17 - C.P. 04071
Tlf: 950 21 11 00 - Fax: 26 97 85 - www.dipalme.org

AREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA
Servicio de Vías Provinciales
Sección de Explotación y Conservación de Carreteras
n/ref.: dgp



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOJACAR 04630-MOJACAR. (Almería).

Registro n.º 11303

ASUNTO: PLAN PARCIAL SECTOR-3 DE LAS NNSS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MOJÁCAR

Con referencia a su escrito de fecha 24 de octubre pasado, solicitando Informe Sectorial en relación a la carretera provincial AL.P-118 de ese Termino Municipal, comunico a Vd. que se da aprobación al Plan Parcial en los aspectos que afectan a la C.P. AL.P-118, condicionada a lo siguiente:

El acceso se construirá según PROYECTO MODIFICADO DE ACCESO A LA CARRETERA ALP-118 EN EL P.K. 67+690, T.M. DE MOJACAR (ALMERIA), redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Javier Rodríguez Collado.

La línea de edificación se situará en ambas márgenes a no menos de 18,00 m. del borde de la calzada.

Todos los servicios urbanísticos, redes de alcantarillado, abastecimiento, electrificación, etc., se implantarán fuera de la zona de servidumbre, salvo en los casos donde no haya posibilidad de llevarlos fuera de la misma.

Previamente a la ejecución de las obras contenidas en la zona de afcción de la carretera, la propiedad deberá solicitar autorización de esta Excma. Diputación Provincial, así como comunicar nombramiento de Director de Obra para el caso de construcción de Acceso."

Lo que le comunico a los efectos correspondientes.

Almería, 24 de noviembre de 2000
EL DIPUTADO-DELEGADO DEL AREA DE FOMENTO,
INFRAESTRUCTURA, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA, /11



Fdo.: Gonzalo Bermejo Jiménez

0950211324
27-11-00 13:13
0950211324

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de AlmeríaAYUNTAMIENTO DE MOJACAR
REGISTRO DE ENTRADACPU 4420 DC
03 SEP 2000

I N F O R M E

registro n.º 9706-

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2000.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4420 DC, sobre el Plan Parcial Sector 3 de MOJACAR (Almería), promovido por REAL RESIDENCIAL, S.L.

El objeto del expediente que se analiza es ordenar el ámbito del sector 3 situado al sur del núcleo costero,

De aprobarse la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, de tramitación paralela, el sector tendrá una ficha con el siguiente contenido:

Denominación: sector 3
 Uso: residencial unifamiliar
 Superficie: 70000 m²
 Densidad: 20 viviendas/hectárea
 Número máximo: 140 viviendas
 Edificabilidad: 0.265 m²/m²
 Alturas máximas: 2 plantas (viviendas)
 3 plantas (hoteles)
 Cesión: 9600 m² de espacios libres
 1400 m² de docente
 2000 m² de deportivo
 280 m² de social
 280 m² de comercial

Las cesiones globales son de 9600 m² de zonas libres y 3960 m² de equipamientos y el techo máximo edificable es 18550 m².

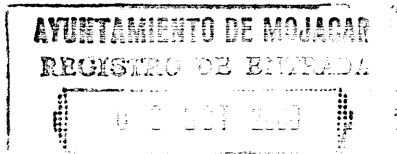
La propuesta realizada se organiza desde un acceso único desde la carretera de Carboneras a Mojacar con dos parcelas residenciales con 9285 m², dos parcelas hoteleras con 21230 m² y 4904 m² de deportivo privado y 552 m² de comercial. Las zonas libres previstas son de 12790 m² y los equipamientos públicos 4000 m² superando el mínimo de la ficha reguladora.

La edificabilidad lucrativa global es de 18550 m².



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Delegación Provincial de Almería



Registros nº 9706.-

CPU 4420 DC

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

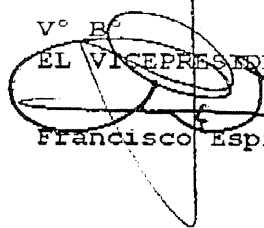
Los proyectos de Urbanización que desarrollen lo previsto en este Plan Parcial deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban Las Normas Técnicas para Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo **INFORMA:**

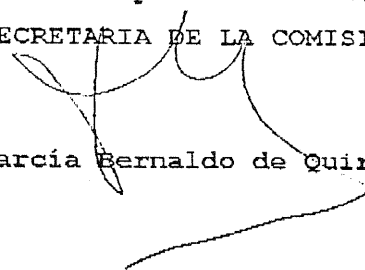
Favorablemente el Plan Parcial del Sector 3, no obstante, existen dos afecciones sectoriales sustanciales en este sector como son la existencia de la carretera costera de Carboneras a Mojácar, desde la que se prevé el acceso al mismo y el que colinde con la rambla de Alfaix, en unos 250 metros, en los que se proyecta ejecutar un muro de escollera. No consta el que se hallan solicitado los informes sectoriales correspondientes, siendo ambos básicos ya que condicionan la viabilidad del acceso y de las obras de defensa propuestas.

Almería, 20 de septiembre de 2000.

LA SECRETARIA DE LA COMISION,

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

Francisco Espinosa Gaitán.




Dolores García Bernaldo de Quirós.



**Ayuntamiento de
Mojácar**SECRETARÍA
Not. 13032001_2_4

Pongo en su conocimiento que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, en Sesión de carácter Extraordinaria y urgente, celebrada el día 13/03/2001, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

2.- Licencias Urbanísticas.**4.- Promotor:** REAL RESIDENCIAL, S.L.**Clase:** Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en el ámbito del Sector 3 de suelo urbanizable de las NN.SS. de Mojácar.**Situación:** Paraje de Alfaix.

Visto el Proyecto de Urbanización en el ámbito del Sector-3 de Suelo urbanizable de las NN.SS. de Mojácar, promovido por REAL RESIDENCIAL S.L., y redactado por el arquitecto Don Manuel Bermejo Domínguez, que fué aprobado inicialmente el 12/12/2.000. Habiendo sido expuesto al público, por plazo de 15 días mediante la inserción de anuncios en el B.O.P. nº 242 de 19/12/2.000 y en el diario La Voz de Almería. No consta que hayan sido formuladas alegaciones. Como quiera que ha sido aprobado definitivamente el P.P. del Sector – 3, por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 22/01/01 y habiéndose aportado el visado del documento así como la aportación de documentos a que se refiere el informe técnico, tal y como manifiesta el Arquitecto Técnico Municipal a los miembros de la Comisión de Gobierno asistentes.

Visto el expediente., tras el debate y llegado el turno de votación, no participando el alcalde, por concurrir en él causa de abstención del art.28 de la ley 30/92, de 26 de noviembre por MAYORIA de los Concejales asistentes se acuerda:

PRIMERO: Aprobar DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Urbanización del Sector – 3 de Suelo Urbanizable, promovido por Real Residencial S.L., en el paraje de Alfaix.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. y notificar el presente al interesado.

Lo que en ejecución del expresado acuerdo, le traslado a Ud, para su conocimiento y efectos, significándole que el presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha en que reciba la notificación, advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición no

REGISTRADO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA
 DE ORIGEN: SECRETARÍA GENERAL
 ** **

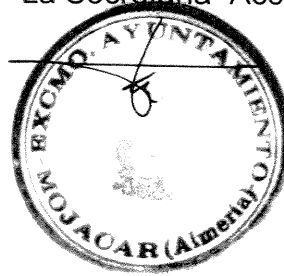


Ayuntamiento de Mojácar

SECRETARÍA
Not: 13032001_2_4

podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa. El recurso contencioso-administrativo, podrá ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde aquél en que reciba la notificación expresa del recurso de reposición, o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición, si lo hubiere interpuesto potestativamente.

En Mojácar (Almería), a 4 de abril de 2001.
La Secretaria Acctal.



AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR · 04638 (ALMERÍA) · PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 · TELE: 950 615 009 · FAX: 950 475 200 · N.I.E. P-0406400-B

Recibi el duplicado:
Fecha: <u>05/04/01</u>
Hora: <u>11:30</u>
Firmado: <u>JOSE A. MARTIN MUÑOZ</u>

27.492.012-A

D. MICHAEL GEM
En representación de REAL RESIDENCIAL S.L.
C/ Paseo del Mediterráneo, nº 54 - MOJÁCAR

REGISTRO DE AYUNTAMIENTO DE MOJACAR
DE SECRETARIA GENERAL
ORIGEN: 2001/0002247 05/04 09:55:41
SALIDA **



0E8208361

CLASE 8.ª

ACTA de la Sesión Extraordinaria y urgente de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Mojácar, Celebrada el día cuatro de mayo de 2001.

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:
D. Salvador Esparza Pedrol
Concejales:
D. Gabriel Flores Morales
D. Juan García Flores
D. Miguel Abellán Peñuela
Secretario Accidental:
D.ª Paloma Martín Martín

En Mojácar a las nueve treinta horas del día cuatro de mayo de dos mil uno, se constituyó en la Alcaldía de este Ayuntamiento la Comisión de Gobierno, con la asistencia de los Sres. Concejales expresados en el recuadro del encabezamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Salvador Esparza Pedrol. Abierta la sesión y declarada no pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia el Sr. Alcalde dispone se pase a considerar los

necesario para que pueda ser iniciada, asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- Declaración de urgencia de la sesión.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Comisión de Gobierno del carácter de la Sesión, y que es debido a la falta de tiempo material para poder convocarla con la suficiente antelación, dado que existen numerosos asuntos a tratar que necesitan su estudio y aprobación en su caso.

Vista la motivación de la urgencia de la sesión, se aprueba su celebración con este carácter, por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

2.- Licencias urbanísticas.

2.1) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN SECTOR-3 NN.SS. PROMOVIDO A INSTANCIA DE REAL RESIDENCIAL, S.L.

En la Sesión de carácter extraordinaria y urgente celebrada por la Comisión de Gobierno con fecha 21/02/01, fué aprobado inicialmente el Proyecto de Compensación, en el ámbito del Sector-3 de Suelo Urbanizable, promovido por Real Residencial, S.L., sometiendo dicho expediente a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el B.O.P. nº 50 de fecha 13/03/2001, durante el plazo de un mes (desde el 14/03/01 al 14/04/01) no constando en el mismo alegación alguna.

Visto el informe técnico de fecha 02/05/01 en el que se hace constar que con fecha 17/04/01 se aporta por parte de la promotora Proyecto de Compensación visado por el colegio profesional conteniendo las modificaciones indicadas en el informe técnico anterior e informándose favorablemente.

Examinado el expediente, tras el debate y llegado el turno de votación, por **UNANIMIDAD** de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación en el ámbito del Sector-3 de las NN.SS. de Mojácar, promovido por la mercantil Real Residencial, S.L., para llevar a cabo la urbanización del Sector-3 de las NN.SS.

SEGUNDO: Determinar que la formalización del Proyecto de Compensación aprobado se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el art. 174.3, en relación con el 113.1 ambos del R.G.U., o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos. En cualquier caso, el documento en que se formalice el proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma que establece el art. 7 del RD 1093/1997, de 4

de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

TERCERO: Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo, para afectarlo a los usos previsto en las NN.SS., los terrenos que por ser de cesión gratuita y obligatoria quedan cedidos de Derecho al municipio, conforme a los arts. 159 TRLS/92 vigente en Andalucía por ley 1/97, de 18 de julio, y 174 R.G.U.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada y Publicar anuncio en el B.O.P. para general conocimiento.

2.2) Promotor: TELEFÓNICA, DE ESPAÑA, S.A.
Clase: Obra menor; Canalización de cable.
Situación: C/Hnos. Máchado (esquina Rafael Alberti).
Expediente: 125/01

Visto los informes técnico y jurídico en sentido favorable obrantes en el expediente por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes se acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia solicitada a la reposición del pavimento con materiales originales.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo la interesada.

2.3) Promotor: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.
Clase: Obra menor; Canalización de cable y armario de interconexión.
Situación: Avda de la Luz y Arenal. (Junto Centro de Urgencias)
Expediente: 124/01

Visto los informes técnico y jurídico, en sentido favorable, obrantes en el expediente tras el debate y llegado el turno de votación, por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes se acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia solicitada condicionada a la reposición del pavimento con materiales originales.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo la interesada.

2.4) Promotor: DAVID VALE.
Clase: Obra Mayor; Construcción de 1 Vivienda y piscina.
Situación: U.A.-2 (1). La Paratá.
Expediente: 213/00

Visto los informes técnico y jurídico en sentido favorable obrantes en el expediente tras el debate y llegado el turno de votación, por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes se acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia solicitada a:

- Deberán presentar en el plazo máximo de 10 días que dispone el art. 71.1 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, rectificación del Proyecto Técnico en el que se modifiquen los pilares de sección circular.
- No se podrá utilizar la construcción, hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización, debiendo establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto, para toda la parte del edificio.

4305/01

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR**ANUNCIO**

D. Gabriel Flores Morales, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería).

HACE SABER: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 04/05/2001, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes acordó entre otros la aprobación definitiva del proyecto de Compensación del Plan Parcial, en el ámbito del Sector-3 de las NN.SS. de Mojácar, promovido a instancia de la mercantil Real Residencial, S. L.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.1 del Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio (B.O.E. n° 175, de 23 de julio de 1997).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación del presente edicto, advirtiéndose que si se interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. El recurso contencioso administrativo, podrá ser interpuesto directamente ante el orden Jurisdiccional contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde aquél en que reciba, la notificación expresa del recurso de reposición o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición, si lo hubiere interpuesto potestativamente.

Mojácar, 11 de junio de 2001.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Gabriel Flores Morales.

3818/01

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO**ANUNCIO**

D. Eugenio Acosta Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

HACE SABER: Que por Acuerdo de Pleno de 29/03/2001, se aprobó inicialmente, el expediente núm. 1/2001, sobre Modificación de Créditos, por el que se conceden suplementos de créditos en el Presupuesto prorrogado, y expuesto al público, durante el plazo de 15 DIAS HABLES, desde el 25/04/2001 hasta el 12/05/2001, ambos incluidos, mediante Edictos en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 78 de 24/04/200, durante el mismo no se han producido alegaciones y/o reclamaciones, por lo que el citado Acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

La modificación, resumida a nivel de capítulos, es la siguiente:

- Suplementos de crédito:

Capítulo 6° Inversiones: 4.176.000 PTAS.

- Financiación del Suplemento:

Capítulo 9° Préstamo: 4.176.000 PTAS.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Olula del Río, a 23 de mayo de 2001.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Eugenio Acosta Martínez.

3800/01

AYUNTAMIENTO DE PECHINA

D. JOSE MANUEL MORENO DIAZ. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PECHINA

HAGO SABER: que con fecha 22 de mayo del actual se ha dictado resolución de la Alcaldía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: declarar definitivamente aprobado el texto de las ordenanzas fiscales tal como se indica:

I.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTC. 2º, 1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0.512%.

II.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

ARTC. 5º.- Se bonificará con el 100% de la cuota incrementada del impuesto para los vehículos históricos o aquellos que tengan una mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación.

III.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**ARTC. 1.- HECHO IMPONIBLE:**

g) Obras e instalaciones de invernaderos (incluido, movimiento de tierras para su instalación)

h) Cualquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

ARTC. 3.- BASE IMPONIBLE CUOTA Y DEVENGO**3.3.- El tipo de gravamen será de**

a) el 2,40 % para todos los apartados del artc. 1 excepto para el g)

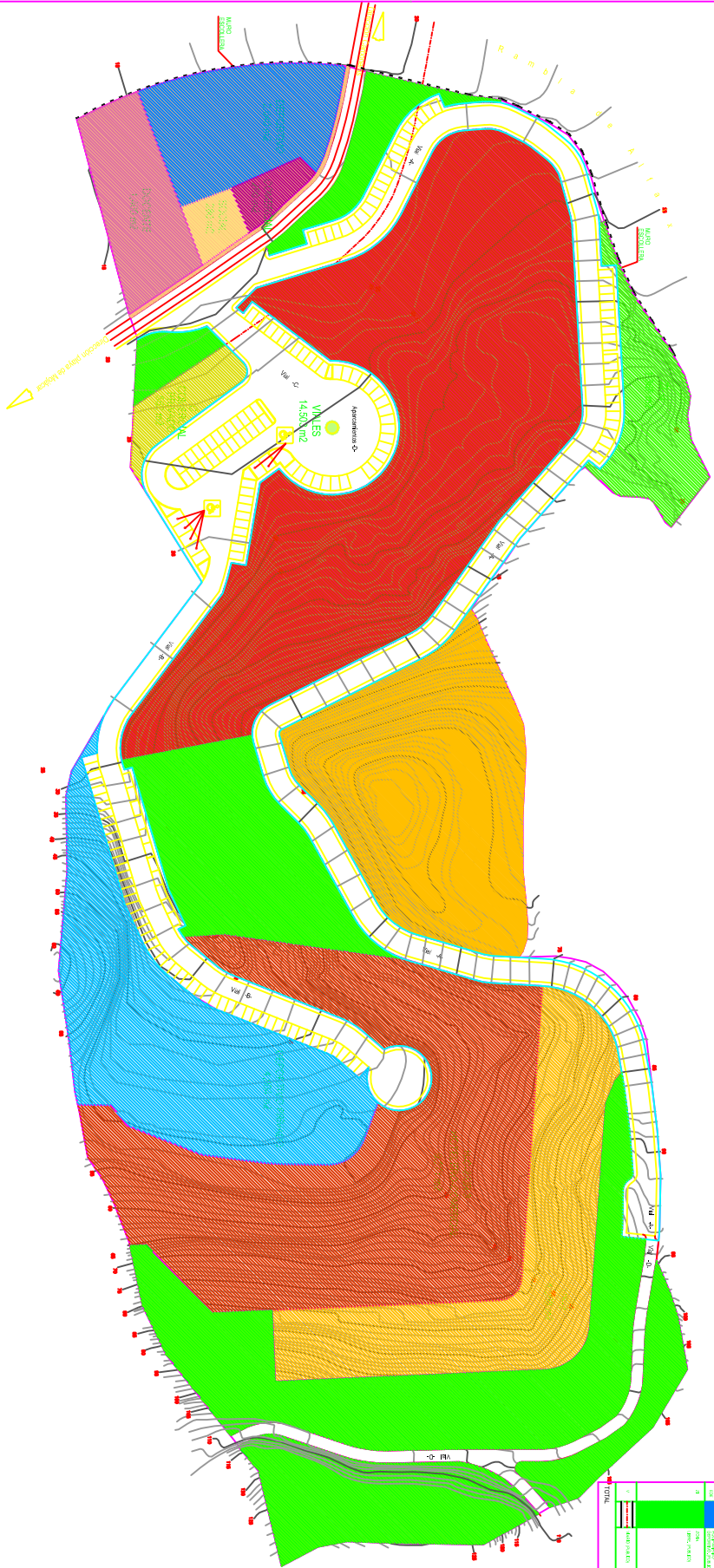
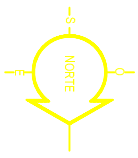
b) el 1,50% para el hecho imponible que se recoge en el artc. 1 apartado g)

SEGUNDO: Insértese Edicto en el BOP con el contenido de la presente resolución y el texto íntegro de los artículos modificados de las ordenanzas.

TERCERO: Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio."

Pechina a 22 de mayo de 2001.

EL ALCALDE, Jose Manuel Moreno Diaz.



SUPERFICIE TOTAL SECTORES
72000m²

CUADRO DE SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES

CATEGORIA	CODIGO	DESCRIPCION	SUPERFICIE TOTAL		SUPERFICIE EDIFICABLE		COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD	
			HA	M ²	HA	M ²	COEFICIENTE	COEFICIENTE
1	101	TERRENO	72000	7200000	72000	7200000	1.00	1.00
2	201	EDIFICIO	10000	1000000	10000	1000000	1.00	1.00
3	301	ESTACIONAMIENTO	5000	500000	5000	500000	1.00	1.00
4	401	VERDE	10000	1000000	10000	1000000	1.00	1.00
5	501	AGUA	10000	1000000	10000	1000000	1.00	1.00
6	601	OTROS	10000	1000000	10000	1000000	1.00	1.00
TOTAL			72000	7200000	72000	7200000	1.00	1.00

REAL RESIDENCIAL S.L.




PLANIFICACION DEL SECTOR DE LAS ANSAS DE MONDAR
 PROYECTO DE ORDENACION URBANA
 REAL RESIDENCIAL S.L.
 01



Ayuntamiento de
Mojácar

ESTADO DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN
DESARROLLO DE FIGURAS DE PLANEAMIENTO PARCIAL.

EXPEDIENTE: SECTOR 3 DE LAS NN.SS. DE MOJACAR.
PARAJE RAMBLA DE ALFAIX.

El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe, tras el análisis de la documentación obrante en el expediente y tras la visita de comprobación, informa:

- Plan Parcial de Ordenación Sector 3 NN.SS.
- Proyecto de Urbanización con aprobación definitiva de fecha 13 de Marzo de 2.001.

Cuenta con Certificado Final de Obra suscrito por D. Manuel Bermejo Domínguez, Arquitecto y D. Antonio López Calvo, Arquitecto Técnico, con fechas de visado 29 y 30 de Julio de 2.004 respectivamente por sus colegios profesionales.

- En la visita se aprecian que las obras estan finalizadas pendiente de corregir defectos en la construcción, que deberán subsanarse previo a la recepción por el Ayuntamiento.

Mojácar, a 1 de Junio de 2.009.

El Arquitecto Técnico Municipal.



Fdo: Rodrigo Simón López.